

La Dirección General del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con esta fecha emite el presente comunicado:

Por este medio se hace del conocimiento a todas las personas que cuentan con certificación vigente expedida por el extinto CEJAV y cuyo vencimiento se tenga dentro del presente año 2025, deberán estar atentas al contenido de lo previsto por el transitorio 5º de la Ley número 230 de Mecanismos Alternativos del Estado que a la letra dice: “...**QUINTO**. Las certificaciones que hayan sido expedidas a las Personas Facilitadoras, previo a la entrada en vigor de la presente Ley, seguirán siendo vigentes hasta su terminación...”.

En consecuencia y al no existir proceso de renovación para dichas certificaciones, las mismas dejan de tener sus efectos legales debido a la extinción de la *ley número 834 de Medios Alternativos*; como lo prevé el transitorio décimo de la Ley número 230 de Mecanismos Alternativos del Estado que a la letra dice: “... **DÉCIMO**. *Se abroga la Ley Número 834 de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 10 de mayo de 2013, así como sus reformas y adiciones...*”. Por lo que, de ser su deseo seguir contando con la certificación que las acredite como **Persona Facilitadora**, podrán inscribirse al curso de capacitación inicial cuya convocatoria ya se encuentra publicada desde el día quince de agosto del presente año en el Micro sitio de “**CEMASC**”, ubicable dentro de la página oficial del Poder Judicial del Estado; el cual forma parte del nuevo proceso de certificación que se encuentra previsto por los Lineamientos de Capacitación, y de Evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

ATTE.

La Dirección General.

